



STCST

20213871950541

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 31 de 2021

Señor
FREDY BAEZ MORENO
DIRECCION-No registra
MAIL- No registra
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta radicado IDU 20211851905232 de 19 de noviembre de 2021
BOGOTÁ TE ESCUCHA 3752412021.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual el señor Freddy Báez Moreno solicita *“INTERVENCION URGENTE FRENTE AL EXITO DE LA CALLE 80 CON 114”*.

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo 1374 de 2021 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias” suscrito entre el instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmó el 13/08/2021.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20213871950541

Información Pública

Al responder cite este número

El alcance contempla la atención de los daños puntuales, existentes en los corredores priorizados en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y sello de fisuras, así como las intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades mencionadas anteriormente.

Le informamos que actualmente se encuentran priorizados los segmentos viales localizados en la **Carrera 114 desde la calle 79 hasta la calle 78B (CIV 10011828; 10000338; 10000339).**

Con relación a los segmentos viales mencionados con anterioridad, se informa que; según cronograma elaborado por UAERMV, las intervenciones iniciaran en la última semana de mes de junio del año 2022 y una vez se cuente con el Plan de Manejo de Tráfico PMT aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad.

En cuanto a los segmentos viales localizados en la **Carrera 114 desde la calle 79 hasta la Avenida calle 80 (CIV 10000379; 10011827; 10011455)**, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del IDU a través de correo electrónico de fecha 14/12/2021, informa que no se encuentran priorizados para intervención. No obstante, lo anterior, indico lo siguiente:

“El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20213871950541

Información Pública

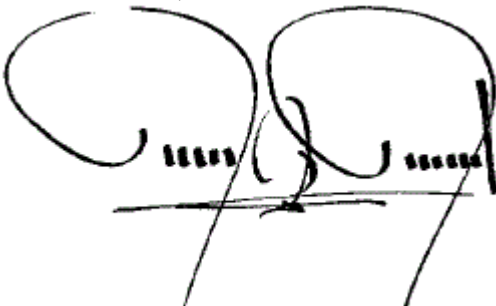
Al responder cite este número

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.”

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Felipe Augusto Franco Leano

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada en 31-12-2021 10:56 AM

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá
(Bogotá-D.C.)

Claudia Lopez Hernandez

- Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp:

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte